



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 19 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 19 de julio del presente año; en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, sobre el plan de trabajo que presento las APAFAS, pide que por su intermedio del señor alcalde todos los acuerdos tomados se hagan realidad;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°014, de fecha 19 de julio del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD, Aprobar el Pedido del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, sobre el plan de trabajo que presento las APAFAS, y que por intermedio señor alcalde PIDE QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SE HAGAN REALIDAD;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, y con las dispensa de la lectura del acta de sesión ordinaria POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR LUIS ARNALDO GONZALES ZÚÑIGA, SOBRE EL PLAN DE TRABAJO QUE PRESENTARON LAS APAFAS, MISMO QUE POR INTERMEDIO SEÑOR ALCALDE PIDE QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESION DE CONCEJO SE HAGAN REALIDAD, en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Patrimonio y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo